



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
 “Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Resolución Gerencial

N°045-2025-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de junio del 2025.

VISTO:



Con Memorandum N°038-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios; Informe N°002-2025-ADAD-SGIE-GDTI/MDCN-T, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Proyectista Ing. Alexis David Arpa Díaz; Informe N°614-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios; Informe N°006-2025-RAFL-EP-SGSI-GDTI/MDCN, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por el Evaluador de Proyectos Ing. Rubén Angel Fernández Lopez; Informe N°0695-2025-SGSI, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N°1604-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°585-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N°19831-2025-GM, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su Art 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305 establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que en su artículo II del Título Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las municipalidades de poder ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, Según el marco normativo vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), un proyecto de inversión se define como una inversión destinada a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual, con el objetivo de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios que el Estado debe proporcionar o garantizar.

Que, Según en el numeral 18.1) del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el costo de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios”



Que, De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y publicada el 23 de enero de 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo 1, artículo 32, numeral 32.3, antes del registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Ejecutora (UE) debe remitir el Formato N° 08-A (Registros en la fase de Ejecución) debidamente visado y firmado a la Unidad Funcional (UF) para su revisión, evaluación y posterior aprobación. Esta aprobación de la consistencia técnica del documento con la concepción y el dimensionamiento del proyecto es un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.



Que, conforme señala el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: “El ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (...). b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones (...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de



Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N°448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna



Resolución Gerencial

N°045-2025-GM/MDCN-T

Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión, d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...).

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° del Decreto Legislativo N°1252, el cual crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece respectivamente que: 17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución, 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente (...).

Que, con Memorandum N°038-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios, realiza designación de funciones para la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2428206, al Proyectista Ing. Alexis David Arpa Díaz.

Que, con Informe N°002-2025-ADAD-SGIE-GDTI/MDCN-T, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Proyectista Ing. Alexis David Arpa Díaz, realiza Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2428206, en el que se indica:

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Se justifica técnicamente la actualización del presupuesto por una variación acumulada de 14.96% respecto a la Modificación N°02 del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"
- 3.2. La variación obedece principalmente al reajuste de costos de materiales relacionados a los materiales que se utilizaran para la aplicación de la carpeta asfáltica en el proyecto.
- 3.3. La actualización de costos garantiza la viabilidad técnica y financiera del proyecto en condiciones actuales del mercado y conforme a los estándares normativos.

Que, con Informe N°614-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Arq. Ebert Luis Miranda Marca de la Sub Gerencia de Infraestructura, remite Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2428206, que según Informe N°002-2025-ADAD-SGIE-GDTI/MDCN-T, es debido a la variación y reajuste de costos de materiales relacionados al combustible y derivados, y se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su revisión y evaluación.

Que, con Informe N°006-2025-RAFL-EP-SGSI-GDTI/MDCN, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por el Evaluador de Proyectos Ing. Rubén Angel Fernández Lopez, remite evaluación de la Actualización de Costos del Expediente Técnico de Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", detalla lo siguiente:

3. Conclusiones y recomendaciones:

El expediente técnico de actualización de costos, se desarrolla principalmente por el incremento del combustible y sus derivados; de acuerdo a la propuesta del Coordinador, arquitecto Ebert Luis Miranda Marca, Sub Gerente de Infraestructura y Estudios y del proyectista, ingeniero Alexis David Arpa Díaz, donde actualizaron los insumos y maquinarias que no reflejan la realidad del mercado



Resolución Gerencial

N°045-2025-GM/MDCN-T

en el departamento de Tacna, adjuntado cotizaciones en el presente Expediente Técnico; como también el sustento de incremento de mano de obra, debido al incremento de feriados no laborables, según las publicaciones del diario el peruano, indican un total de 16 días, el cual corresponde un porcentaje 4.38%, donde inicialmente consideraban un 3.88%; cabe mencionar que el proyecto cuenta con una programación multianual en el presente año fiscal 2025 y el 2026, como también un PIM 2025 de S/ 4,011,500.00 soles; por lo que la actualización de costo del presente expediente técnico, puede ser actualizado antes de su convocatoria, como indica el artículo 34° RLCE; asimismo, de acuerdo a las funciones encomendadas según el memorándum N°050-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, donde se me asigna como evaluador de expediente técnico del proyecto, donde ratifican cumplir con las funciones y/o responsabilidades que se me asigna bajo responsabilidad; en calidad de evaluador se da opinión favorable al Expediente Técnico de Actualización de Costos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2428206, donde se tiene un presupuesto total de inversión actualizado de S/ 17,858,992.27 soles (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 27/100 Soles); con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, para ejecutarse mediante la modalidad de Administración Indirecta - CONTRATA.



Que, con Informe N°0695-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por el (e) Ing. Hernán Javier Mamani Aruquipa de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite aplicación de la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", solicita se derive a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su conocimiento y atención correspondiente.



Que, con Informe N°1604-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite aplicación de la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", para que se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



Que, con Informe N°0585-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite aplicación de la actualización de costos del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2428206.



De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 en el artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios:
 34.4. Con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.

Revisado el presupuesto institucional para proyectos de inversión, se cuenta con recursos presupuestarios para lo solicitado, el cual es posible su programación mediante modificaciones internas en el nivel funcional programático por priorización de presupuesto para inversiones

PIP: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2428206.

| | |
|---------------------|---------------------------|
| FUNCION | : 15 - TRANSPORTE |
| DIVISION. FUNCIONAL | : 036 - TRANSPORTE URBANO |
| GRUPO FUNCIONAL | : 0074 - VIAS URBANAS |
| FTE. FTO/RUBRO | : 5/18. CANON Y REGALIAS |
| PRESUPUESTO | : S/. 17,858,992.27 Soles |

CONCLUSIONES:

- Se otorga opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la actualización de costos del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2428206 por el monto de S/. 17,858,992.27 Soles.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en atención a las facultades administrativas del Gerente Municipal designado en la Resolución de Alcaldía N°001-2025-A/MDCN-T; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios.





Resolución Gerencial

N°045-2025-GM/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS respecto a la MODIFICACION N°02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2428206, en el que se tiene un presupuesto total de inversión actualizado de **S/. 17,858,992.27 soles** (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 27/100 Soles); con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, para ejecutarse mediante la modalidad de Administración Indirecta – CONTRATA, ello en base a los Informes favorables emitidos por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Sub Gerencia de Infraestructura y Estudio y el Informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, conforme a lo expuesto:

PIP: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2428206.

| | |
|---------------------|---------------------------|
| FUNCION | : 15 – TRANSPORTE |
| DIVISION. FUNCIONAL | : 036 – TRANSPORTE URBANO |
| GRUPO FUNCIONAL | : 0074 – VIAS URBANAS |
| FTE. FTO/RUBRO | : 5/18. CANON Y REGALIAS |
| PRESUPUESTO | : S/. 17,858,992.27 Soles |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la correcta ejecución de la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS respecto a la MODIFICACION N°02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2428206.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión, evaluación y análisis de la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS respecto a la MODIFICACION N°02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2428206, son responsables del contenido que sustentan su solicitud de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

 Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
 GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
 GM
 OGAJ
 OGPP
 GDTI
 SGIE
 SSSI
 OACGD
 OTI
 ARCHIVO.